

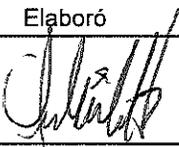
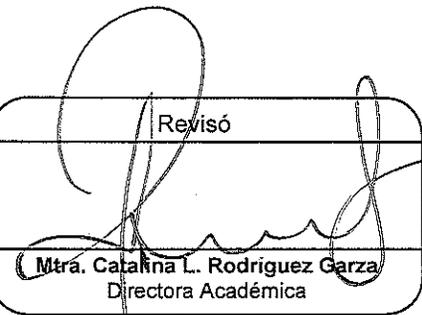
PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL
PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Código PI-DA-PPE-1	Versión 02	Fecha Edición 31/05/2022	Vigencia 31/05/2024
-----------------------	---------------	-----------------------------	------------------------

Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Coahuila

Dirección Académica

**PLANES Y PROGRAMAS
DE ESTUDIO**

Elaboró  Lic. Asdrúbal Hernández Banda Subdirector Académico EMSaD	Revisó  Mtra. Catalina L. Rodríguez Garza Directora Académica	Aprobó  Profr. Demetrio A. Zúñiga Sánchez Director General
--	--	--

Código PE-DA-PPE-1	Versión 02	Fecha Edición 31/05/2022	Vigencia 31/05/2024
------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

1.- OBJETIVO

Establecer mecanismos requeridos por la Coordinación Nacional para realizar, en forma ordenada y sistemática, los procedimientos que sustentan los movimientos a realizar en la oferta y operación de las carreras ODES de los CECyTES.

2.- ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todos los planteles del Colegio.

3.- POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 3.1 Los movimientos de carreras se refieren al conjunto de acciones necesarias para gestionar la autorización de la operación de carreras en los planteles de los ODES de los CECyTEs.
- 3.2 Para elegirlo, es importante determinar las necesidades a cubrir del área de influencia, conocer el impacto socio-económico que se refleja en los resultados del estudio de factibilidad, previamente realizado.
- 3.3 Los movimientos que pueden realizarse son: Nueva operación, Nueva creación, Carrera adoptada, Refrendo, y Liquidación.
- 3.4 Cada plantel deberá investigar y registrar la información correspondiente a las carreras que ofrece o desea ofrecer, en los formatos que se solicitan para cada movimiento.
- 3.5 La información deberá concordar con la que se envíe a la Dirección de Planeación.
- 3.6 La Dirección Académica será responsable de presentar la solicitud de autorización de los movimientos de carreras ante la H. Junta Directiva.

Código PE-DA-PPE-1	Versión 02	Fecha Edición 31/05/2022	Vigencia 31/05/2024
------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

4.- TERMINOS Y DEFINICIONES

4.1 DEFINICIONES

REFRENDO

Es un proceso de actualización anual del ciclo escolar correspondiente, necesario para que una carrera en operación obtenga la autorización de continuar ofertándose bajo la normatividad y los lineamientos establecidos por los ODES de los CECyTEs.

NUEVA OPERACIÓN

Es aquella carrera que se encuentra en el catálogo de los ODES de los CECyTEs y que su operación puede realizarse en un nuevo plantel o un plantel existente de cualquier entidad.

CARRERA ADOPTADA

Es aquella que se creó en otro subsistema y que por su plan y programas de estudios responde a algunas o varias necesidades resultantes del estudio de factibilidad de quien la adopta.

NUEVA CREACIÓN

Es un movimiento que establece criterios para la elaboración de una carrera por primera vez, como resultado de las necesidades socioeconómicas del estado, propuesta por el Colegio, la cual requiere autorización para su oferta y operación.

Código PE-DA-PPE-1	Versión 02	Fecha Edición 31/05/2022	Vigencia 31/05/2024
------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

LIQUIDACIÓN DE CARRERA

Es el movimiento aplicado a aquella carrera que deja de ser pertinente para su operación en función a las necesidades socioeconómicas de su entorno y por ello se omitirá de la oferta educativa de cualquier plantel de un Colegio del subsistema como resultado de la aplicación de un estudio de factibilidad.

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

Es un proyecto de mejoramiento de servicios educativos, que puede ser la suma de otros proyectos integrales relacionados entre sí, los cuales concentran sus esfuerzos en la realización de acciones dirigidas a optimizar los recursos disponibles del sector.

Para ello es necesario explicar el motivo por el cual se hace el estudio, propósitos fundamentales, justificación del proyecto y los beneficios o repercusiones que tendrá para satisfacción de las necesidades o mejorar la calidad de vida de la comunidad.

CECyTEC

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.

COPEFA

Comité de Pertinencia y Factibilidad.

5.- RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

5.1 Coordinador Académico de Plantel o responsable del plantel

- Realizar la investigación y registra la información de los formatos que correspondan al movimiento solicitado.

Código	Versión	Fecha Edición	Vigencia
PE-DA-PPE-1	02	31/05/2022	31/05/2024

- Envía en formato electrónico los formatos correspondientes al movimiento a realizar, a la Dirección Académica.

5.2 Grupos de trabajo del Comité de Pertinencia y Factibilidad (COPEFA)

- Convocar a los integrantes del grupo de trabajo con la finalidad de analizar y dictaminar los asuntos turnados.
- Organizar y coordinar las tareas de los integrantes del grupo de trabajo
- Revisar y analizar el diseño y/o actualización del contenido de los planes y programas de estudios de las carreras que se desean crear, de nueva operación, refrendo, actualización y liquidación.
- Llevar a cabo el proceso de coordinación y seguimiento de la elaboración de la propuesta y en su caso, el seguimiento para su puesta en marcha de la Creación, Nueva Operación, Refrendo y Liquidación de los programas de las carreras.
- Analizar el proceso y en su caso, validar la propuesta a presentar para la creación de oferta educativa y la modificación o cancelación de programas educativos, para tal efecto deberá contar con el apoyo de estudios de factibilidad y pertinencia.

5.3 Responsable de planes y programas de estudio

- Revisa los formatos recibidos de los planteles y los organiza para enviarlos a la Coordinación Nacional.
- Realiza el oficio de solicitud con Vo. Bo. De Junta Directiva, anexando histórico de matrícula por carrera de 3 ciclos escolares y los formatos correspondientes.
- Envía el oficio de solicitud vía electrónica e impresa a la Coordinación Nacional.
- Envía a los planteles el oficio de autorización de carreras.

Código PE-DA-PPE-1	Versión 02	Fecha Edición 31/05/2022	Vigencia 31/05/2024
------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

5.4 Coordinación Nacional de Organismos Descentralizados Estatales de CECyTE's

RESPONSABILIDAD

- Revisa y analiza la información recibida por la entidad.

AUTORIDAD

- Emite la autorización o, en su caso, da observaciones a la entidad, para que se realicen las correcciones indicadas.

6.- DESCRIPCIÓN

RESPONSABILIDADES	SECUENCIA	ACTIVIDADES
Coordinador académico de plantel	1	Realiza la investigación y registra la información de los formatos que correspondan al movimiento solicitado. (Formatos que se incluyen como anexos en el Refrendo de Carreras de Planes y Programas de estudio). El coordinador académico deberá entregar los formatos con la información que se le ha requerido y en la fecha marcada en el calendario de dirección académica, al correo del responsable del departamento de planes y programas de la Dirección Académica.
Subdirector académico de plantel	2	Envía en formato electrónico los formatos correspondientes al movimiento a realizar, a la Dirección Académica.
Grupos de trabajo del comité de pertinencia y factibilidad	3	Revisa y analiza las demandas de Educación Media Superior no atendidas por el CECyTE.
Grupos de trabajo del comité de pertinencia y factibilidad	4	Convocar a los integrantes del grupo de trabajo vía correo electrónico.

Código PE-DA-PPE-1	Versión 02	Fecha Edición 31/05/2022	Vigencia 31/05/2024
Grupos de trabajo del comité de pertinencia y factibilidad	5	Organizar y coordinar las tareas de los integrantes del grupo de trabajo.	
Grupos de trabajo del comité de pertinencia y factibilidad	6	Llevar a cabo el proceso de coordinación y seguimiento vía correo electrónico de la elaboración de la propuesta.	
Grupos de trabajo del comité de pertinencia y factibilidad	7	<p>Llevar a cabo el proceso de coordinación y seguimiento de la elaboración de la propuesta y en su caso, el seguimiento para su propuesta en marcha de la creación, nueva operación, refrendo, actualización y creación de programas educativos.</p> <p>Analiza el proceso y en su caso, valida la propuesta a presentar para la creación de oferta educativa y la modificación o cancelación de programas educativos, para tal efecto deberá contar con el apoyo de estudios de factibilidad y pertinencia.</p> <p>Los integrantes de los grupos de trabajo deberán cumplir con las funciones descritas previamente, además de todas aquellas que le solicite la Coordinación de Organismos Descentralizados y/o requieran las demás áreas respecto a las actividades que se encuentren dentro de su ámbito de competencia.</p> <p>Los grupos de trabajo emitirán, en su ámbito de funciones, un dictamen técnico que coadyuve a una mejor toma de decisión por parte de COPEFA, mismo que será entregado a la Coordinación ODES-CECyTE en un término no mayor a los 15 días hábiles posteriores a la celebración de las reuniones a las que fueron convocados.</p>	
Responsable de Planes y Programas de estudio	8	Revisa los formatos recibidos de los planteles vía electrónica y los organiza para enviarlos vía electrónica a la Coordinación Nacional.	
Responsable de Planes y Programas de estudio	9	Realiza el oficio de solicitud (F-PI-DG-DG1-01) en tiempo y forma, anexando histórico de matrícula por carrera de 3 ciclos escolares y los formatos correspondientes (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10).	

Código PE-DA-PPE-1	Versión 02	Fecha Edición 31/05/2022	Vigencia 31/05/2024
------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

Responsable de Planes y Programas de estudio	10	Envía el oficio de solicitud vía electrónica e impresa a la Coordinación Nacional.
Coordinador Nacional	11	Revisa y analiza la información recibida por la entidad.
Coordinador Nacional	12	Emite la autorización o, en su caso, de observaciones a la entidad, para que se realicen las correcciones indicadas.
Responsable de Planes y Programas de estudio	13	Envía a los planteles el oficio de autorización de carreras.

Todas las actividades están respaldadas por oficios emitidos por la Subsecretaría de Educación Media Superior, la Coordinaciones de ODES de los CECyTE's y la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios.

7.- DIAGRAMA DE FLUJO

Ver Anexo 1 (DF-DA-PPE-1 Diagrama de Flujo **DIAGRAMA DE FLUJO PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**).

8.- RIESGOS INHERENTES

Ver Anexo 2 RI-PI-DA-PPE-1 Riesgos Inherentes de planes y programas de estudio. F-009.

9.- ANEXOS

No.	Descripción
Anexo 1	DF-DA-PPE-1 Diagrama de Flujo de Procedimiento específico de Planes y programas de estudio F-007.

Código PE-DA-PPE-1	Versión 02	Fecha Edición 31/05/2022	Vigencia 31/05/2024
-----------------------	---------------	-----------------------------	------------------------

Anexo 2	Anexo 2 RI-PI-DA-PPE-1 Riesgos Inherentes de planes y programas de estudio: F-009.
Anexo 3	Refiérase al Referendo de Carreras de Planes y Programas de estudio formatos federales.
Anexo 4	(F-PI-DG-DG1-01) Formato de Oficio CECYTEC